OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

5293

ORDEN de 22 de octubre de 2024, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se hacen públicas las personas merecedoras de los Premios Euskadi de Literatura, en su edición del año 2024.

Mediante la Orden de 21 de mayo de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística (BOPV n.º 105, de 30 de mayo de 2024), se regulan y convocan los Premios Euskadi de Literatura, en sus siete modalidades: literatura en euskera, literatura en castellano, literatura infantil y juvenil en euskera, traducción literaria al euskera, ilustración de obra literaria, ensayo en euskera y ensayo en castellano.

El artículo 7.3 de la Orden de 21 de mayo de 2024 señala que se publicará en un único anuncio en el BOPV la relación de las personas y obras premiadas para cada modalidad.

RESUELVO:

Primero.– Hacer pública la relación de obras y autoras y autores merecedores de los Premios Euskadi de Literatura edición 2024, en las siete modalidades:

– Literatura en euskera: Jon Gerediaga Goitia por la obra Zeru-lurren liburua, publicada en 2023 por la editorial Elkar.

– Literatura en castellano: Julia Otxoa Garcia por la obra Bajo los astros de la repetición, publicada en 2023 por la editorial Aliar Ediciones.

– Literatura infantil y juvenil en euskera: Harkaitz Cano Jauregi por la obra Mundua pitzatuta dago baina hantxe gabiltza oinez, publicada en 2023 por la editorial Erein.

– Traducción literaria al euskera: Aiora Jaka Irizar por la traducción de la obra Independentzien eguzkiak, publicada en 2023 por la editorial Erein & Igela.

– Ilustración de obra literaria: David de las Heras Belaunde por la obra Campos de Castilla, publicada en 2023 por la editorial Lunwerg.

– Ensayo en euskera: Jon Urzelai Urbieta por la obra Su festak publicada en 2023 por la editorial Susa.

– Ensayo en castellano: se declara desierto.

Las personas ganadoras percibirán, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la citada Orden de 21 de mayo de 2024, 18.000 euros brutos. Asimismo, podrán percibir la cantidad de 4.000 euros brutos una vez ejecutadas las acciones previstas en la orden de referencia (excepto en la modalidad de traducción al euskera).

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco, para su general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de octubre de 2024.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística,
IBONE BENGOETXEA OTAOLEA.